

## EL LENGUAJE EN ESTE PAÍS

### ¿Existe una ciudad llamada *México*?

JOSÉ G. MORENO DE ALBA

En las campañas de candidatos y precandidatos para puestos de gobierno o de representación en las elecciones del próximo mes de julio, y aludiendo específicamente a las de la capital de nuestro país, he venido oyendo que se refieren ella, indistintamente, como el *Distrito Federal o la ciudad de México* y, a veces, *Ciudad de México* (sin artículo y con mayúscula la palabra *Ciudad*). Sin duda muchos otros ciudadanos, como yo, se preguntan si en efecto son lo mismo el Distrito Federal y la ciudad de México o, de ser entidades diferentes, nos preguntamos en qué estriba la diferencia. Lo primero que se me dirá es que el problema no es precisamente lingüístico, semántico o lexicográfico sino jurídico, político, histórico y geográfico. De acuerdo. Sin embargo nadie negará que la precisión de las palabras con que designamos los diversos referentes tiene enorme importancia (jurídica, política y geográfica); y éste sí es un asunto que compete a la lingüística en general y a la lexicografía en particular. Por ello me atrevo a hacer las siguientes breves reflexiones.

Recientemente, en una amena y didáctica conversación, mi amiga la historiadora Regina Hernández me resumió los innumerables avatares que ha venido padeciendo la organización política de nuestra sufrida capital: desde el establecimiento del Distrito Federal, el reconocimiento y luego la abolición de los municipios que lo constituían, la fijación (y modificaciones) de los límites mismos de la ciudad de México propiamente dicha, la organización (y reorganización) de delegaciones... Ojalá, en alguna otra nota, pueda yo resumir a mi vez esa fructífera charla. Permítaseme entre tanto exponer algunas dudas semánticas, seguramente muy compartidas. Todos sabemos que hay ciertamente una entidad política y geográfica, con límites claramente establecidos y, naturalmente, con su gobierno y leyes propias, llamada Distrito Federal. A propósito, al gobernante de esta entidad viene llamándosele, hasta ahora, unos meses antes de las elecciones de julio próximo, de diversas maneras, entre las que predominan dos: regente de la ciudad de México y jefe del Departamento del Distrito Federal. ¿Con minúsculas *regente* y *jefe*? Creo que sí, porque hay una observación (que no regla) de la Academia que dice: "en las leyes, decretos y documentos oficiales *suelen* escribirse con mayúscula todas las palabras que expresan poder público, dignidad o cargo importante". No siendo esta modesta nota ninguna ley ni decreto, no tengo por qué seguir la costumbre señalada. Tengo entendido que la designación oficial, a partir de las elecciones, será la de *jefe de gobierno* del Distrito Federal, de acuerdo con la reforma al artículo 122 de la Constitución. El diccionario académico, dicho sea de paso, registra la frase *jefe de gobierno*, que queda ahí definida con las siguientes palabras: "presidente del consejo de ministros". Evidentemente no se aviene esta definición con el sentido que tiene tal denominación aplicada al gobernante del Distrito Federal, por la simple razón de que el gobierno del D.F. no tendrá ministros. En todo caso presidirá el jefe un consejo de delegados; convendría ver ahora si en efecto existe esa entidad (consejo de delegados) y, en tal caso, determinar si ése es el gobierno del que será jefe el próximo gobernante (que no gobernador) del D.F. Nótese, en definitiva, la imprecisión (si no impropiedad) del término jefe de gobierno empleado para el gobernante de esta peculiar entidad geográfica (y política).

Vuelvo a la *ciudad*. Dado que quien nos gobernará será el jefe de gobierno del Distrito Federal, la población que desde hace muchos siglos se viene llamando *México* no tendrá presidente municipal, como lo tienen en este país todos los asentamientos humanos de cierta importancia. Se me dirá de inmediato que el jefe de gobierno es de hecho el presidente municipal de la ciudad capital. Yo creo que no, por dos sencillas razones: en primer lugar porque las funciones de un jefe de gobierno no son las de un presidente municipal (y viceversa) y, segundo, porque, de acuerdo con la denominación de su cargo, su ámbito de gobierno no es una ciudad sino una entidad diferente llamada Distrito Federal. Alguien podría argumentar que hay una efectiva equivalencia entre la ciudad de México y el Distrito Federal y que decir una es decir el otro (y viceversa). Me parece que no. Por una parte, el Distrito Federal es un área geográfica bastante mayor que la ciudad: a nadie se le ocurriría decir, viniendo de Cuernavaca, pasando el monumento a Morelos y entrando en esa todavía (felizmente) no urbanizada zona boscosa, que está entrando a la ciudad de México, pues para ello faltan muchos kilómetros de carretera precisamente porque el Distrito Federal es más grande, bastante más grande que la ciudad de México. Al pasar el monumento a Morelos estamos ciertamente en el Distrito Federal pero de ninguna manera en la ciudad de México. Son, por ende, cosas distintas. Por otra parte, hay asentamientos

humanos dentro del Distrito Federal que no suelen ser considerados estrictamente como parte de la ciudad de México: ¿viven en la ciudad de México los habitantes de Santo Tomás Ajusco, de Cuajimalpa, de Tláhuac o de Contreras? Probablemente no. De lo que no cabe duda es de que viven en el Distrito Federal que, quíerose o no, *no* es lo mismo que la ciudad de México. Considérese, por si fuera poco, que áreas urbanas de dimensión apreciable pertenecientes a municipios del Estado de México se juzgan parte integrante de la ciudad de México. De ser esto cierto, habrá grandes espacios del D.F. que no son parte de la ciudad de México y extensas áreas de la ciudad de México que no están dentro del Distrito Federal.

Podría pensarse que las delegaciones del Distrito Federal son en la práctica una especie de municipios y los delegados una especie de presidentes municipales. De ninguna manera. En este país los municipios (se supone) son libres y los presidentes municipales son elegidos; además, lasuma de los municipios viene a constituir un *estado*, también libre y soberano, al frente del cual hay un gobernador elegido. Por lo contrario, en el D.F., los delegados son funcionarios no elegidos aunque ciertamente la suma de las delegaciones constituye esa entidad llamada Distrito Federal que, por fin, será gobernada por un jefe de gobierno elegido y no designado. La suma de las delegaciones es, entonces, el Distrito Federal pero no la ciudad de México.

¿Qué es entonces la ciudad de México? Según la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (1970) persisten límites del Distrito Federal fijados en 1898 pero desaparecen los límites de la ciudad de México y corresponden a ésta exactamente los mismos del D.F. Así que no sólo Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo, Santa Ana Tlacotenco (y decenas de pueblos más) sino también los enormes bosques de la delegación de Tlalpan (cientos de kilómetros cuadrados deshabitados), que colindan con el estado de Morelos, son *la ciudad de México (!)*. No parece aventurado pensar que, al hacer (legalmente) equivalente la ciudad de México al Distrito Federal, paradójicamente lo que esa ley hizo fue decretar de hecho la desaparición de la ciudad de México. La prueba evidente de ello es que, en julio próximo, no elegiremos un alcalde o un presidente municipal (de una ciudad), sino un jefe de gobierno del Distrito Federal y cuando la misma ley de 1970 especifica que las dimensiones de la ciudad de México serán las mismas que las del D.F., es decir, nada menos que 1,499 kilómetros cuadrados (I), está aclarando plenamente que se trata de *dos* entidades diferentes (el D.F. y la ciudad de México) aunque del mismo tamaño (?), una con gobernante (el D.F.) y otra sin él (la ciudad de México). Valga una simple comparación: el Distrito de Columbia, sede del gobierno de Estados Unidos, mide sólo 178 kilómetros cuadrados y, obviamente, éstos están totalmente ocupados por parte de la ciudad de Washington, cuya aglomeración desborda al Distrito de Columbia y que, obviamente, cuenta con un *major*, con un alcalde. Podría decirse que el Distrito de Columbia está en la ciudad de Washington: se respeta la existencia de ambas entidades, con dimensiones (y número de habitantes) diferentes. Exactamente lo contrario sucede en nuestro país: la ciudad de México está en el Distrito Federal (y también fuera de él), pero la ley señala que sus límites coinciden exactamente. En la mente y la intención del legislador estuvo el privilegiar, sobre la existencia (jurídica y política) de la ciudad de México, la del D.F. Lo que se gana —el establecimiento jurídico, político y geográfico de una entidad diferente a las del resto del país, que no es ni estado ni municipio, que cuenta con un tipo de gobierno peculiar (jefe de gobierno), todo ello con objeto de que sirva de residencia a los Poderes de la Federación— parece poco frente a lo que se pierde: la existencia jurídica y política de la varias veces centenaria ciudad de México.